



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SUP-JDC-1903/2020

**ACTOR: ANTONIO ATTOLINI
MURRA**

**RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

En Ciudad de México, a **nueve de septiembre de dos mil veinte**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33 fracción III; 34 y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en AUTO dictado el **siete del actual**, por el **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **once horas del día de la fecha**, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando el mismo, firmado electrónicamente. DOY FE. _____

ACTUARIO


LIC. RUBÉN GALVÁN VILLAVERDE



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-1903/2020

ACTOR: ANTONIO ATTOLINI MURRA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, siete de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

Documentación recibida	Acto impugnado
Escrito mediante el cual Antonlo Attolini Murra , quien se ostenta como militante de Morena , promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	Convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos que se auto adscriban como simpatizantes y a las y los militantes del partido político nacional denominado Morena , para la elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, a través del método de encuesta abierta.

Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente en esta Sala Superior, para evitar dilaciones en su sustanciación y resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 191, fracciones XVIII, XIX y XXVII, y 201, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18 y 20, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I; 20, fracción I; 70, fracción I, y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como los Acuerdos Generales 3/2020 y 4/2020 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JDC-1903/2020**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al **Magistrado Felipe De la Mata Pizafía**.

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta se requiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de quien lo represente, para que proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Notifíquese: Vía electrónica al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, acompañando la documentación atinente y por estrados a las partes y demás interesados. **Hágase del conocimiento público** en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 09/09/2020 09:37:05 a. m.

Hash: YPBgctRDQ229tSKncY4YfIPv7Pb5p4/rcaTgswurqfo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Rolando Villafuerte Castellanos

Fecha de Firma: 09/09/2020 09:17:20 a. m.

Hash: fL4ci1/4IkBM2cILqPXwnaIOisCPZB1FeJfSrBc46sE=